



El día 28 de mayo de 2018, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2018ko maiatzaren 28an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
--	---

RESOLUCIÓN Nº 549/2018, de 28 de mayo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se determina dejar sin efecto temporalmente durante las Fiestas de Barañáin y durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 2 de septiembre, la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-.

D.ª Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin,

El artículo 72 de la Ordenanza de tráfico de Barañáin, en lo que se refiere a la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal -ZERT- contempla la posibilidad de que en determinadas circunstancias que así lo aconsejen, se pueda suspender o dejar sin efecto la regulación de dicha zona.

Ante la celebración de las Fiestas de Barañáin los próximos días 27 de junio a 1 de julio, resulta conveniente adoptar una medida en tal sentido, dadas las especiales características que se presentan en la localidad durante esas fechas.

Igualmente y ante el inicio del período estival y la presumible disminución tanto del tráfico rodado en nuestra localidad como por consiguiente de la necesidad de espacio para estacionamiento, resulta conveniente adoptar una medida en tal sentido, tal y como se viene haciendo en años anteriores, dadas las especiales características que se van a dar en la localidad durante dicho período.

Atenido el informe emitido en tal sentido por parte de la Jefatura de la Policía Local de Barañáin.

Habida cuenta de lo anterior y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía.

HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto temporalmente y durante las Fiestas de Barañáin la regulación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal, en concreto desde las 21 horas del miércoles día 27 de junio hasta las 10 horas del lunes día 2 de julio. Durante este período se podrá estacionar en los medianiles de Avenida Central y Ronda de Barañáin con línea roja sin limitación, desde las 20 horas del miércoles 27 de junio hasta las 8 horas del lunes 2 de julio.

Segundo.- Dejar sin efecto temporalmente y durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 2 de septiembre la regulación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal, en concreto desde las 21 horas del domingo día 15 de julio hasta las 21 horas del domingo día 2 de septiembre. Durante este período los medianiles de Avenida Central y Ronda de Barañáin con línea roja, mantendrán su regulación habitual, no pudiéndose estacionar en ellos más que entre las 20 horas de un día y las 8 horas del siguiente.

Tercero.- Puntualizar que las nuevas plazas de residentes 24 horas también quedan sin efecto durante los períodos señalados anteriormente.

Cuarto.- Dar publicidad a la presente Resolución y dar traslado de la misma al área de Protección Ciudadana, al Área de Urbanismo, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebren dichos órganos colegiados.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	---

Barañáin, a 28 de mayo de 2018

Barañainen, 2018ko maiatzaren 28an

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



El Secretario
Idazkaria